RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 181-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 05 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N° 183-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GO-OPAP de fecha 29 de junio de 2026; El Informe N° 166-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GDP de fecha 20 de julio de 2026; y el proveído de la Gerencia General de fecha 20 de julio de 2026, que dispone su conocimiento y trámite para su aprobación, y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante Resolución Ministerial Nº 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por D.S N° 031-2010-SA, respecto al control de calidad, dispone: "*El control de calidad de agua para consumo humano es ejercido por el proveedor en el sistema de abastecimiento de agua potable. En este sentido, el proveedor a través de sus procedimientos garantiza el cumplimiento de las disposiciones y requisitos sanitarios del presente reglamento, y a través de prácticas de autocontrol, identifica fallas y adopta las medidas correctivas necesarias para asegurar la inocuidad del agua que provee";*

Que, el literal a) del numeral 56.1 del artículo 56° del Subcapítulo 2 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo, respecto a los procesos de tratamiento de agua potable, dispone: *"Las empresas prestadoras están obligadas a implementar las acciones necesarias para realizar el control de tratamiento del agua, incluyendo como mínimo, lo siguiente:* ***a) "Elaborar el programa de control de procesos que permita asegurar las diferentes fases de la producción del agua potable" (…)****;*

Que, el numeral 61.1 del artículo 61 del Subcapítulo 3 de la mencionada ley, respecto a el proceso de desinfección del agua, señala: "*La empresa prestadora debe cumplir con el proceso de desinfección como etapa final al proceso de tratamiento del agua";*

Que, mediante Informe N° 183-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GO-OPAP de fecha 29 de junio de 2026, la Gerencia de Operaciones remite, al Gerente de Desarrollo y Presupuesto, el "PROGRAMA DE CONTROL DE PROCESOS DE LA PTAP N° 02- IQUITOS 2026" (60 páginas), la misma que establece los lineamientos y/o procedimientos para asegurar que las etapas o fases del proceso de producción de Agua Potable se ejecuta acorde con el D.S N° 031-2010-SA (Reglamento de Calidad de Agua Potable). Es decir, abastecer con agua de calidad que cumpla con los LMP, para el consumo humano.

Que, mediante el Informe N° 166-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GDP de fecha 20 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto solicita, al Gerente General, la aprobación mediante Resolución de Gerencia General del **"PROGRAMA DE CONTROL DE PROCESOS DE LA PTAP N° 02- IQUITOS 2026"**, lo solicitado enmarca en lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD (TUO del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento) y el D.S. N° 031-2010-SA ; en mérito al cual mediante proveído de Gerencia General se dispuso emitir acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Operaciones, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **"PROGRAMA DE CONTROL DE PROCESOS DE LA PTAP N° 02- IQUITOS 2026"**, formulado por la Oficina de Producción de Agua Potable; programa que como anexo forma parte de la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2026 09:48:21-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/08/2026 13:32:08-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/08/2026 16:55:16-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 05/08/2026 16:56:50-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: LEON KOO Felix Rolando FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2026 09:16:53-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 181-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Firmado digitalmente por: LEON KOO Felix Rolando FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2026 09:18:06-0500

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Operacional, se encargue del monitoreo del plan aprobado en el artículo primero, el que será implementado por la Oficina de Producción de Agua Potable.

Firmado digitalmente por: CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/08/2026 13:32:22-0500

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por: ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/08/2026 16:56:01-0500

Firmado digitalmente por: LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2026 09:48:42-0500

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.

Firmado digitalmente por: ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 05/08/2026 16:57:49-0500